



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL

00126



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2017-CM/MDP.

Pangoa, 21 de diciembre del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2017, realizada el 18 de diciembre del 2017, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 57796, sobre DONACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA EN FAVOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO "SAN MARTIN DE PANGOA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el Informe Legal No. 245-2017-OAJ-ALE/MDP, de fecha 14 de diciembre del 2017, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Wilson F. Pérez Mercado, opina que una vez emitido la Resolución de baja de los bienes detallados en el Anexo 01 del INFORME TECNICO N° 0014-2017-UCP-MDP de la Oficina de Control Patrimonial, ante la cual esta asesoría emitió informe favorable en el Informe Legal N° 244-2017-OAJ-ALE/MDP será PROCEDENTE la donación de bienes dados de baja, a favor del Instituto de Educación superior Tecnológico Publico "San Martin de Pangoa", al amparo del Artículo 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA Ley N° 29151 – Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, y del Artículo 64° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cuál fue debatido por los miembros del Concejo Municipal y por unanimidad de votos aprobaron la donación de los bienes dados de bajo en favor del Instituto de Educación Superior Publico "San Martin de Pangoa";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 637-2017-A/MDP, de fecha 19 de diciembre del 2017, se ENCARGA al señor Teniente Alcalde RIDER AUCAYAURI PACO, el Despacho de alcaldía con las facultades y atribuciones inherentes al cargo, los días 20 y 21 de Diciembre del 2017;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de los bienes dados de baja según listado adjunto a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Martín de Pangoa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Sr. Rider Aucayauri Paco
 ALCALDE (e)